

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
1. IDENTIFICACIÓN:	
▪ Nombre empresa o persona natural:	<u>ENTRENAMIENTO EDUARDO SAMUEL VIDAL PINOCHET</u>
▪ Rut empresa o persona natural:	<u>77470884-7</u>
▪ Nombre representante legal:	<u>EDUARDO SAMUEL VIDAL PINOCHET</u>
▪ Domicilio representante legal:	<u>VICTORIA 40 ESTACION CENTRAL/ SANTIAGO</u>
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>D-167-2024</u>
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	<u>Mancuernas hexagonales</u> <u>Cajones</u> <u>Balón medicinal</u>

<p>indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>	<p><u>Barras y discos</u> <u>Colchonetas</u> <u>Kettlebell</u> <u>Parlante Sony (1) 20w.</u></p>		
<p>▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u></p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p>	<p>████████████████████</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>			

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

Infracción conforme al artículo 35, letra h, de la LOSMA, en cuanto a incumplimiento de normas de emisión:

La obtención con fecha , 6 de septiembre de 2022, de un Nivel de presión sonora corregido (NPC) de 65 db(A), Medición efectuada en horario nocturno en condición interna con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona III

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	
<p>Acciones</p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de</p>

	<p>ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>1.185.994 PESOS.-</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p>

<p><i>opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
---	--

<p>Comentarios</p> <p><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>1_ Con fecha 18 de octubre de 2023 se inician trabajos de construcción barrera acústica, panel Sip OSB (9,5) 72mm.</p> <p>(Paneles de poliuretano inyectado) DE 1.22 DE ANCHO X 2.44 METROS DE LARGO</p> <p>(Barrera de 2.80 metros de alto, por 15 metros de largo)</p> <p>Utilizándose 12 paneles en esta barrera, además de los otros materiales propios para desarrollar una construcción de este tipo. Como lo son. Tornillos, pernos, madera, pinturas, etc.</p> <p>_ Con fecha 23 de Noviembre de 2023 se terminan los trabajos.</p> <p>(En Word Se adjuntan fotos, del antes, durante el desarrollo del trabajo y del término. como se encuentra en la actualidad).</p>
--	--

<p>N° Identificador</p>	<p>2</p>	<p>Números correlativos (1,2, 3, 4,....)</p>
--------------------------------	-----------------	--

<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la</p>
---	---

marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

fuentes para ser efectiva.

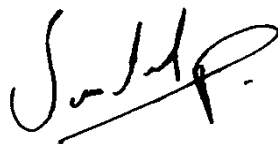
- Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):

<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>800.000</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>_ Con fecha 1 de Marzo de 2023 se realizan las siguientes acciones.</p> <p>1_ Se implementan 10 colchonetas de impacto. de 80cm de largo 60 centímetros de ancho y 21 cm de ALTO... (CADA UNA). (Se adjuntan fotografías de estas en el documento Word)</p> <p>2_ Se forra completamente el piso con Palmetas de cauchos. De 50cm x50 y 3 cm de altura (CADA UNA). (Se adjuntan fotografías de estas en el documento Word).</p> <p>3_ Se modifica el horario de las actividades funcionales y recreativas desde Marzo de 2024. Quedando este de 9am a 11am y de 17 a 21pm De lunes a viernes. Y los días sábado, de 9am a 13hrs.</p>


N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Desconocido hasta el momento.
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.

Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

N° Identificador		Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	



FIRMA REPRESENTANTE



IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:*** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

IMPERIAL S.A.

GIRO: Comercialización Materiales de Construcción; Pinturas; Elaboración de Maderas por Mayor y Menos; Arriendo de Herramientas, Máquinas y Equipos; y Exportación

CASA MATRIZ: Santa Rosa 7876 La Granja Santiago Tel: 3997000, Santa Rosa 7859 La Granja Santiago Tel: 3997000

SUCURSALES: Mapocho 5906 Quinta Normal Santiago Tel. Fax: 3997130, Balmaceda 3070, Local N°1 La Serena

Alberto Llorea 1153 Mapocho Santiago Tel. Fax: 3997110, Av. Américo Vespucio 1030 Peñalolén Santiago Tel. Fax: 3997120, Vicuña Mackenna 7901 La Florida Santiago Tel: 3997190, Av. Américo Vespucio 1399 Huechuraba Santiago Tel: 3997400, Av. Independencia 3033 Valparaíso Tel: 2230443, Tucapel 1259 Concepción Tel: 2291000, Av. Colón 8483 Hualpén Tel: 2503000, Av. Constitución 1151 Temuco Tel: 954700, Av. República de Chile 9441 Rancagua Av. Las Maravillas N° 60 Viña del Mar, Av. San Miguel 2687 Talca, Av. Padre Hurtado 15057 Sn. Bernardo, Píplico 200 Parque Industrial Puerto Montt, Linares 0122 La Granja Santiago, Combarbalá 050 La Granja Santiago, La Victoria 065 La Granja Santiago, La Victoria 0239 La Granja Santiago, La Victoria 0395 La Granja Santiago, Av. Linares 0392 La Granja Santiago, Av. Linares 0236 La Granja Santiago, Hualco 7882 La Granja Santiago, Hualco 7853 La Granja Santiago, Tarapaca 2865, Alto Hospicio, Iquique, La Martina 400, Pudahuel Santiago, La Martina 455, Pudahuel Santiago

S.I.I.- SANTIAGO SUR

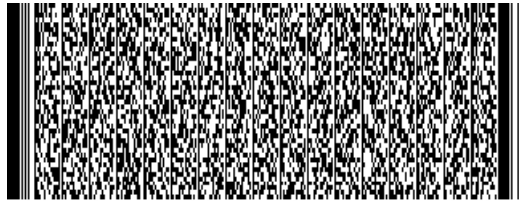
SERVICIOS: Cortes y pegado de tapacantos rectos y curvos / Cubicación computacional / Dimensionado recto circular o cualquier forma imaginable / Centro de mecanizado con seccionadoras horizontales / Pantógrafos / Centros de trabajos rover / Centro de diseño en mobiliarios / Despacho a domicilio / Asistencia técnica / Crédito / Cotizaciones

Fecha Emisión : 07/10/2023

Barra: *BLV22118053*

Señor(es) : EDUARDO SAMUEL VIDAL PINOCHET
R.U.T. : ██████████
Dirección : VICTORIA 40
Comuna : ESTACION CENTRAL
Giro :Vendedor : VENDEDORWEB - VENDEDOR WEB
Condiciones :
Ciudad : REG. METROPOLITANA

CODIGO	DESCRIPCION	U.MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
70897	PANEL SIP OSB (9,5)72MM 1.22 X 2.44	PL	12,0000	74.792,0	897.504
81786	TORNILLO CRS1	TN	1000,00	25,00	25.000
81785	TORNILLO CRS 3	TN	2000,00	50,00	50.000
67785	PERNO DE ANCLAJE 3/8X5.	PN	50,00	600,00	30.000
65434	MADERA PINO INSIGNE 2X2 BRUTO	MP	21,00	2.500	52.500
75860	FLETES A CLIENTES	UN	1,0000	130.990,0	130.990

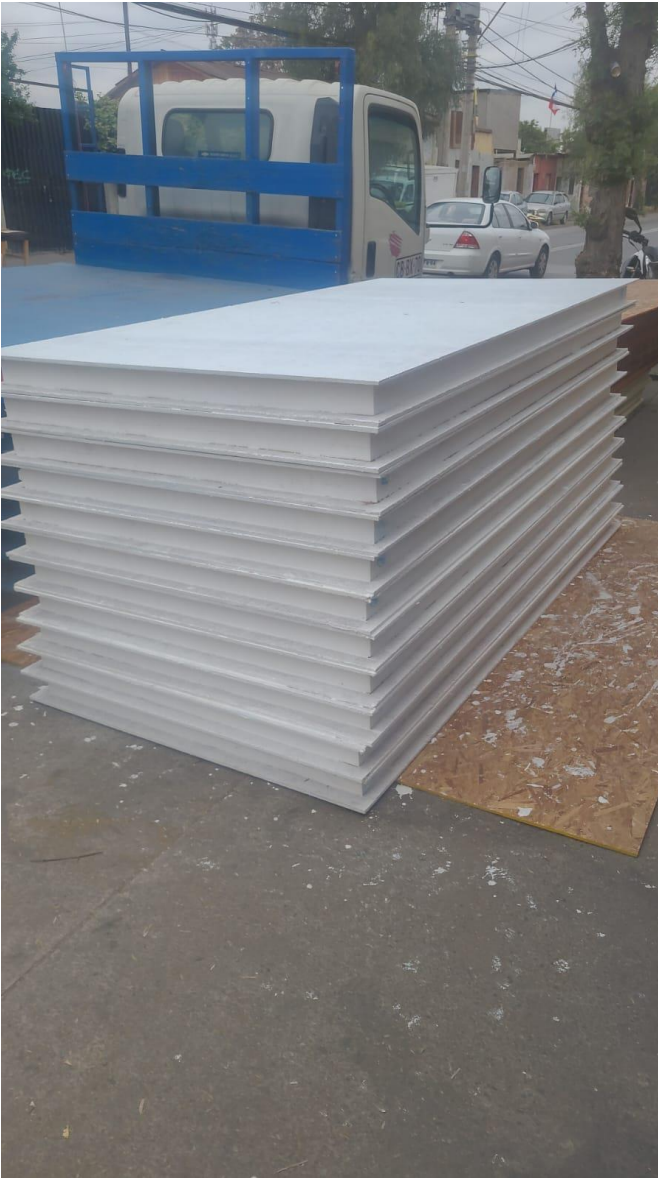
Rogamos cancelar con cheque cruzado y nominativo a nombre de **IMPERIAL S.A.**
SON: UN MILLON, CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS.**TOTAL** 1.185.994Timbre Electronico SII
Res. Nº 174 del 2010 - Verifique documento: www.sii.cl

_ Señores SMA. Junto con saludar.

_ A continuación acompaño fotografías con el antes y el después de la construcción de la barrera acústica.

Como así también de los diferentes implementos que se han comenzado a usar para la mitigación del ruido. Y sus características.

Debo informar que no cuento con boletas de los implementos. Ya que al ser una MEF, Mis recursos son limitados. Y he tenido que comprar mucha implementación por internet, semi nueva de segunda mano. Sin embargo los implementos están físicamente como se muestra en las fotografías, y estoy dispuesto a cualquier fiscalización el día que ustedes estimen conveniente.



Paneles SIP. MODERNO PANEL ESTRUCTURAL AISLANTE. De placa OSB con centro de espuma de poliestireno expandido. Que ofrece lo último en cuanto a resistencia térmica y aislante acústico.



ANTES DE OCTUBRE DE 2023. MURALLA QUE COLINDA CON VECINO RECEPTOR SENCIBLE.



DURANTE TRABAJOS OCTUBRE DE 2023.



TRABAJOS TERMINADOS NOVIEMBRE DE 2023.



COLCHONETAS DE ALTO IMPACTO:

reducen el ruido y absorben eficazmente las vibraciones causadas por las caídas. lo que permite hacer ejercicio en cualquier momento sin despertar al vecindario.



PASTELONES CON BASE DE CAUCHO: Pastelón con base de caucho reciclado y cubierta de caucho EPDM absorbe un 45% de la fuerza del impacto. Mitigando de forma relevante cualquier ruido que se pueda producir.



MUNICIPALIDAD DE
**ESTACION
CENTRAL**

Municipalidad de Estación Central

INGRESO N°

4992-201

ENTRENAM, EDUARDO S. VIDAL P. EIRL NOMBRE	077470884-7 R.U.T.
---	------------------------------

VICTORIA 40
DIRECCIÓN

PATENTE MEF-DEFINITIVA
928290

JUL - DIC -2024
PERIODO
03/07/2024

ROL ACTIVIDAD RECREATIVA DEPORTIVA Valida
CONCEPTO Hasta el 31/12/2024 PERIODO JULIO-DICIEMBRE
- SII : 61129

N° **12604** **24**
OC

PLAZO PARA PAGAR **31/07/2024**

IMPUESTOS Y DERECHOS IMPUTACIÓN VALORES

Patentes Municipales Enroladas	15-04-01-001-001-001	32,722
Derechos De Aseo En Patentes	15-03-01-002-002-001	26,660

VÁLIDO CON TIMBRE DE CAJA

SUBTOTAL 59,382

IPC

INTERESES

TOTAL

59,382

GIRADOR

Patentes

N° Dev. : 15117

LIQUIDADOR

Javila

www.estacioncentral.cl

El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes

- 1.- Avisar cambio de dueño, traslado y término de giro.
 - 2.- Ubicar la patente en lugar visible al público.
 - 3.- Patentes de alcoholes de giro limitado no pagadas dentro del plazo legal serán anuladas.
- La infracción a estas obligaciones será notificada con denuncia al Juzgado de Policía Local.
Pago con cheques a nombre de Tesorero Municipal de Estación Central.
Evite multas e intereses, pague sus impuestos y derechos oportunamente.

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

VIDAL
PINOCHET

NOMBRES

EDUARDO SAMUEL

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

21 ABR 1986

NÚMERO DOCUMENTO

[REDACTED]

FECHA DE EMISIÓN

15 MAYO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO

21 ABR 2026

FIRMA DEL TITULAR



RUN

[REDACTED]



Nació en: ESTACIÓN CENTRAL
Profesión: No informada

904A9-5H

VIDAL<PINOCHET<<EDUARDO<SAMUEL